

CONVOCA A CONCURSO PUBLICO CARGO DE DIRECTOR(A) DEL LICEO BICENTENARIO Y APRUEBA LAS BASES DEL CONCURSO.

DECRETO Nº 334 J

TEMUCO,

12 9 DIC. 2017

VISTOS:

- 1. El DFL. Nº 1 de 1996, del Ministerio de Educación, Estatuto Docente y el Decreto N° 453 de 1991, MINEDUC, que aprueba el Reglamento del Estatuto de los profesionales de la educación;
- 2. La Resolución N°1600 de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N°520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 3. La Ley N°20.501 de 2011, de "Calidad y Equidad de la Educación".
- 4. El Decreto Alcaldicio N°5.181 de 2013, que designa en calidad de titular a don Pedro Enrique Figueroa Mellado, como Director del Liceo Bicentenario, hasta el 03/05/2018.
- 5. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, a contar del 03 de mayo de 2018, quedará vacante el cargo de Director del Liceo Bicentenario por término de periodo de designación del titular.
- Que, conforme lo establece el estatuto docente, la incorporación de un profesional a una dotación docente en calidad de directivo titular, se efectúe mediante concurso público de antecedentes y oposición.
- 3. La necesidad de llenar la vacante existente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 31 bis y siguientes de la ley N°19.070, y 86 y siguientes del Reglamento de la señalada ley, en concordancia con las modificaciones introducidas por la ley 20.501 de 2011, en cuanto a bases, perfil y convenio de desempeño.

DECRETO:

1. Convócase a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, para proveer el cargo de Director(a) del Liceo Bicentenario de Temuco.

2. Apruébase y fíjese las bases generales del concurso público y propuesta de convenio de desempeño, las que se considerarán parte integrante del presente Decreto.

3. Publíquese en página web del Municipio, Departamento de Educación y en al portal del Servicio Civil <u>www.directoresparachile.cl</u>, para su difusión, comunicación al MINEDUC y administración descentralizada y eficiente de la convocatoria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/JRV/CFV/ahc Distribución:

Depto. Educación

- Partes Municipalidad

MIGUEL PECKER ALVEAR





140 3

BASES CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR/A ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL LICEO BICENTENARIO DE TEMUCO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

BASES DE CONVOCATORIA

El Jefe de Departamento de Educación Municipal de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31 bis y siguientes del DFL Nº1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley Nº 20.501, de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y de lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo Nº453, de 1991, del Ministerio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley Nº 19.070, modificado por los Decretos Supremos Nº 215, de 2011 y 119 de 2012, del Ministerio de Educación, convoca a concurso público para proveer el cargo de Director/a del Establecimiento Educacional LICEO BICENTENARIO DE TEMUCO, RBD 20266.

DIRECTOR/A ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL LICEO BICENTENARIO DE TEMUCO

Las presentes bases contienen los siguientes elementos:

- 1. Identificación del cargo
- Contexto y entorno del cargo
- 3. Perfil profesional del cargo
- 4. Requisitos legales para desempeñar el cargo
- 5. Condiciones de desempeño del cargo
- 6. Nivel referencial de remuneraciones
- 7. Etapas del proceso de selección
- 8. Proceso de postulación y recepción de antecedentes
- 9. Calendarización del proceso
- 10. Convenio de desempeño

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Cargo : Director(a)

Establecimiento : LICEO BICENTENARIO DE TEMUCO

RBD : 20266Horas Cronológicas : 44

Tipo de Jornada : Jornada Escolar Completa

Dependiente de : Jefe de Departamento de Educación Municipal

• Lugar de desempeño : Avenida Caupolicán 105, Temuco

Ciudad/Comuna : Temuco
Región : Araucanía
Fecha de vacancia : 03/05/2018

II. CONTEXTO Y ENTORNO DEL CARGO

1.- ANTECEDENTES GENERALES

Características geográficas de la comuna:

La región de La Araucanía se ubica en la Zona Sur de Chile y se extiende entre los 37°35' y 39°37' latitud Sur y desde 70°50' longitud Oeste hasta el Océano Pacífico. Tiene una superficie de 31.842,3 km2, que representa el 4,2 por ciento del territorio nacional continental.

Sus privilegiadas condiciones climáticas y de suelos favorecen una vegetación abundante y fructífera, con especies únicas en el mundo. Bosques nativos, volcanes, ríos y lagos son característicos de este territorio, regado abundantemente por la lluvia durante todo el periodo invernal.

El Liceo Bicentenario, se ubica en calle Avenida Caupolican 105 de la ciudad de Temuco y se encuentra situado en un sector de desarrollo comercial menor, pero cercano a importantes centros de formación profesional y de salud, como el Colegio Bautista, la Universidad Católica de Temuco, Hospital Regional y aproximadamente 5 minutos del centro de la ciudad.

Niveles Educativos: Media Científico-Humanista

• Localidad: Urbano

• Programas: SEP

• Matrícula últimos 5 años:

2016	406
2015	397
2014	313
2013	257
2012	182

Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE): Media: 51%

• Concentración de alumnos prioritarios: 33%

Resumen SIMCE

II Medio	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Lectura			308	319	323	314
Matemática			351	374	368	375
Cs. Naturales						
Cs. Sociales						

• Estructura según género: Mixto

• Dotación total: 39

• Evaluación Docente:

2 Destacados

16 Competentes

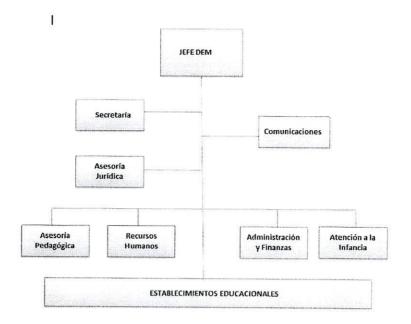
2 Básicos

0 Insatisfactorios

6 No evaluados

(*) Puede encontrar información adicional en la Ficha del Establecimiento en http://masinformacion.mineduc.cl

2.- ORGANIGRAMA



3.- ENTORNO DEL CARGO

- Sellos de la política educativa territorial: Ser una institución que garantice el derecho para las y los estudiantes a una Educación con identidad, pertenencia cultural, inclusiva y de calidad, donde exista igualdad de oportunidades y herramientas para la continuidad de estudios e inserción laboral, articulando los diferentes niveles y modalidades del sistema educacional chileno.
- Equipo de trabajo: El equipo de trabajo del Director/a está integrado por:
- Equipo directivo :03 (01 Director(a), 01 Jefe UTP y 01 Inspector General)
- Profesores
 :24 (23 docentes de aula y 01 orientador)
- Asistentes de la Educación: 15 (incluye 01 Bibliotecario, 01 Administrador y 01 Psicólogo).
- Otros: Esta información incorpora al personal vinculado a través de Ley SEP.
- Redes externas al establecimiento: El Director se relaciona con los siguientes actores externos:
 - Convenios con la Universidad Católica de Temuco para práctica docente.
 - Convenio con la Universidad de la Frontera para práctica de Psicólogos.
 - Programa de Inducción Universitaria: Preuniversitarios Pedro de Valdivia y UFRO.

Organizaciones internas al establecimiento:

- Acciones llevadas a cabo por el CCAA de carácter social y cultural.
- Participación de estudiantes y apoderados en los Consejos Escolares.
- Participación activa de los miembros de la comunidad educativa en el programa de Seguridad Escolar.
- Relación de los padres, madres y apoderados con el establecimiento:
- Nivel socioeconómico: Medio
- Composición familiar : Mixto (Padres, Abuelos, Monoparental)
- Actividad laboral : Empleados y trabajadores Independientes (profesionales y no
 - profesionales)
- Nivel de estudio : Básico, Media y Superior.
- Relación con la escuela o liceo y sus actores principales: Son principalmente;

- Reuniones mensuales de microcentros.- Encuentro General de Padres y Apoderados (de carácter pedagógico).
- Actos de reconocimiento rendimiento y características personales a los estudiantes destacados)
- Exposiciones y muestras artísticas y culturales hacia la comunidad.

III. PERFIL PROFESIONAL DEL CARGO

1.- MISIÓN

Liderar y gestionar el establecimiento educacional y su comunidad educativa en función de potenciar la mejora de los aprendizajes, el desarrollo integral de los estudiantes, la inclusión educativa y la convivencia escolar, de manera acorde con el proyecto educativo, la normativa vigente y las políticas tanto locales como nacionales.

2.- PRINCIPIO ÉTICO-MORAL

Como líder educativo, orienta sus decisiones y acciones de gestión en el marco de valores universales a partir de los cuales la educación es un derecho inalienable. Es capaz de valorar y promover en la comunidad educativa la inclusión de la diversidad (social y cultural), guiando su quehacer hacia la transparencia, equidad, justicia y no discriminación, estando en el centro de sus decisiones el bienestar de los estudiantes.

Logra desarrollar sus habilidades en un contexto de reflexión y continuo aprendizaje, siendo capaz de evaluar y evaluarse en un proceso de retroalimentación continua.

3.- FUNCIONES ESTRATÉGICAS

La función principal del/la Director/a del establecimiento educacional, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 7 y 7 bis del DFL 1, de 1996, será "dirigir y liderar el proyecto educativo institucional. Asimismo, será el responsable de velar por la participación de la comunidad escolar, convocándola en las oportunidades y con los propósitos previstos en la ley".

Complementariamente a lo establecido en el artículo 7 bis del DFL1, de 1996, y para dar cumplimiento a las funciones precedentemente señaladas, el/la Director/a contará con las siguientes atribuciones:

1.- En lo pedagógico:

- Formular, hacer seguimiento y evaluar, con una visión de largo plazo, las metas y objetivos del establecimiento, los planes y programas de estudio, y las estrategias para su implementación.
- Organizar, orientar y observar las instancias de trabajo técnico -pedagógico y de desarrollo profesional de los docentes del establecimiento, facilitando la implementación de nuevas propuestas por parte de los docentes.
- Gestionar el desempeño de los docentes seleccionando e implementando acciones para que los docentes logren aprendizajes efectivos en sus estudiantes.
- Incorporar a las familias como recursos de apoyo, reconociendo la diversidad de oportunidades con que cuenta la comunidad escolar.
- Adoptar las medidas para que los padres o apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus hijos.
- Desarrollar un ambiente de respeto, valoración, estimulación intelectual y altas expectativas para los diferentes actores de la comunidad educativa, con el fin de propiciar los aprendizajes de los estudiantes.
- Responsabilizarse por los resultados y tomar las decisiones correspondientes basadas en evidencias.

2.- En lo administrativo:

- Organizar y supervisar el trabajo de los docentes y de los asistentes de la educación.
- Asignar recursos humanos y pedagógicos de acuerdo a las evaluaciones disponibles u otras que él pudiera desarrollar y de las fortalezas de su equipo docente, para el logro de los objetivos y metas del establecimiento.
- Proponer anualmente al sostenedor el término de la relación laboral de hasta un 5% de los docentes del respectivo establecimiento, siempre que hubieren resultado mal evaluados.
- Proponer el personal a contrata y de reemplazo, tanto el docente como los asistentes de la educación.
- Designar y remover a quienes ejerzan los cargos de Subdirector, Inspector General y Jefe Técnico del establecimiento educacional.
- Participar en la selección de los profesores cuando vayan a ser destinados a ese establecimiento.
- Proponer al sostenedor, incrementos a las asignaciones salariales y asignaciones salariales especiales para docentes.
- Promover una adecuada convivencia en el establecimiento educacional.

3.- En lo financiero:

- Asignar, administrar y controlar los recursos en los casos que se le haya otorgado esa facultad por el sostenedor.
- Ser proactivo en la búsqueda de otros recursos de financiamiento, aporte o alianzas con otras organizaciones.

4.- Otras Atribuciones:

 Finalmente, el Director del establecimiento educacional deberá informar al sostenedor, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal y a la comunidad escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en su respectivo convenio de desempeño.

4.- COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Competencias	Descripción	Ponderador
PROMOVER UNA VISIÓN ESTRATÉGICA COMPARTIDA	Construye una visión futura creativa y compartida, que incorpore en su definición a la comunidad, que fomente el compromiso con los objetivos grupales, las altas expectativas, la excelencia y la calidad en el cumplimiento de metas, en un marco de inclusión y equidad. Esta visión deberá ser enfocada en el mejoramiento de los logros de aprendizaje y de la formación integral los niños y niñas como fin último. Incluye la capacidad de conocer y analizar el contexto del establecimiento, de la sociedad actual y como en la construcción de esta visión es integrado el contexto en pro de los logros y resultados.	20%
DESARROLLAR LAS CAPACIDADES PROFESIONALES	Capacidad para identificar, comprender, potenciar y articular las habilidades y motivación de docentes y asistentes de la educación, de manera de construir/desarrollar capacidades internas y de	20%

	equipo que permitan alcanzar objetivos y metas del establecimiento sosteniéndolas en el tiempo. Además, es capaz de detectar oportunamente las necesidades de fortalecimiento para buscar oportunidades de desarrollo profesional y promueve el liderazgo en otros miembros del equipo directivo y docente.	
LIDERAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	Capacidad para gestionar las prácticas asociadas a la sala de clases y monitoreo de lo que ocurre en ella, demostrando habilidad de proveer de apoyo técnico a docentes. Implica el acompañar la implementación curricular, las prácticas pedagógicas y la evaluación de los logros del aprendizaje, de manera de mantener el foco en los procesos de enseñanza aprendizaje, además de promover el trabajo colaborativo de y entre los docentes y el equipo directivo. Manifiesta interés en mantenerse actualizado en sus conocimientos y habilidades, en pro de la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.	30%
GESTIONAR LA CONVIVENCIA: PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y GESTIÓN DE REDES	Capacidad para generar relaciones internas y externas a la escuela que se caractericen por ser colaborativas y que promuevan activamente una convivencia escolar, el alcanzar las metas del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y un clima escolar basado en relaciones de confianza y respeto. Incluye la habilidad de comunicarse de manera efectiva, abierta, clara y congruente, en el sentido de poder identificar y establecer estas redes (internas y/o externas) que permitan desarrollo.	10%
DESARROLLAR Y GESTIONAR EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR	Establecer condiciones de trabajo que permitan a los docentes y asistentes de la educación desarrollar todas sus motivaciones y capacidades, gestionando el establecimiento en el marco normativo y político actual, vinculándolo con el sistema en su conjunto y gestionando los recursos de forma eficaz. Con el fin de potenciar las condiciones de calidad de vida dentro del establecimiento, el director debe hacer frente a situaciones complejas o posibles conflictos con estrategia, método y decisión.	20%

5.- DESAFÍOS DEL CARGO

- Promover estrategias de enseñanza y aprendizaje innovadoras, activas y participativas que motiven a los estudiantes a mantener sus resultados de aprendizaje y educativos.
- Mantener los puntajes SIMCE logrados a la fecha.
- Mantener la distribución de estándares de aprendizaje de los estudiantes del establecimiento educacional.
- Mantener un clima laboral nutritivo basado en la confianza, empatía, buen trato, diálogo cordial y respeto mutuo entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Mantener la Categoría de Desempeño "alto" logrado a la fecha.

- Mantener los índices de eficiencia interna (matrícula, retención, asistencia y promoción) en relación a las cifras logradas el año anterior.

6.- CONOCIMIENTOS PROFESIONALES

Conocimiento	Definición
Evaluación	Los equipos directivos conocen de procesos evaluativos en distintos niveles como el institucional (autoevaluaciones, evaluaciones internas y externas) o el de aula, así como de tipos de evaluaciones, sus instrumentos, metodologías de análisis y sistematización de información a nivel individual y grupal. Un aspecto relevante en el ámbito pedagógico de las evaluaciones es distinguir su uso (evaluaciones para el aprendizaje; evaluación del aprendizaje o evaluación como aprendizaje). Finalmente, los equipos directivos cuentan con los conocimientos necesarios para analizar e interpretar los resultados de las evaluaciones externas nacionales e internacionales, así como su normativa y alcance.
Gestión de proyectos	Tienen conocimiento de conceptos y técnicas de planificación, uso y mantención de recursos materiales, seguimiento presupuestario, así como de gestión de proyectos. Para esto, los directivos conocen metodologías y técnicas para diseñar, implementar y dar seguimiento a programas y proyectos, identificando los hitos fundamentales de sus etapas y tipos de resultados esperados.
Desarrollo profesional	Los equipos directivos tienen conocimiento sobre observación y retroalimentación a profesores en relación a sus prácticas en aula. Conocen de metodologías para diseñar e implementar planes de desarrollo profesional docente y, en función de ello, planifican acciones de apoyo, procesos de acompañamiento y formación continua; para esto, tienen conocimiento sobre metodologías de formación de adultos y acompañamientos de profesionales de la educación en servicio.
Currículum	El currículum constituye el marco de planificación y preparación de la enseñanza, condiciona la creación de ambientes propicios para el aprendizaje, la enseñanza, la evaluación y reflexión de la práctica docente. Los equipos directivos conocen y comprenden el marco de referencia nacional dado por las bases curriculares, los enfoques y énfasis de los planes y programas de estudio y los estándares de aprendizaje.
Liderazgo escolar	El conocer las concepciones contemporáneas de liderazgo escolar, permite tener una comprensión no sólo de las prácticas, tipos y características de los líderes escolares sino también de los valores y estrategias necesarios para implementar procesos de mejora escolar diferenciando contexto, nivel de desarrollo de la escuela y contingencia.

IV. REQUISITOS LEGALES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Para ser Director/a de Establecimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del DFL Nº 1, de 1996, los/las postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Ser ciudadano (ser chileno, mayor de 18 años y no haber sido condenado a pena aflictiva).
- 2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuera procedente.
- 3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Ser profesional de la educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Estatuto Docente. Esto es, poseer título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales, o bien, ser persona

- legalmente habilitada para ejercer la función docente o autorizada para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 5. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito ni condenado en virtud de la ley 19.325, sobre Violencia Intrafamiliar.
- 6. No estar inhabilitado en forma absoluta y perpetua o absoluta y temporal para el desempeño de cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 20.594, de 2012, que Crea Inhabilidades Para Condenados Por Delitos Sexuales Contra Menores y establece Registro de dichas Inhabilidades.
- 7. Contar, a lo menos, con perfeccionamiento en las áreas pertinentes a la función docente directiva y encontrarse reconocido a lo menos en el tramo profesional avanzado.
- 8. Asimismo, pueden desempeñarse como Director/a de Establecimiento quienes estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos 8 semestres y hayan ejercido funciones docentes al menos durante 4 años en un establecimiento educacional, debiendo cumplir los requisitos de los numerales 1, 2, 3, 5, y 6 precedentes y contar, a lo menos, con perfeccionamiento en las áreas pertinentes a la función directiva.
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 10 del D.S. 453 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.070 Estatuto de los profesionales de la educación.
- Dar cumplimiento al principio de probidad de acuerdo a lo señalado en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575.

V. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DEL CARGO

- 1) De conformidad con lo establecido en el artículo 32 bis del DFL Nº 1, de 1996, el nombramiento del/la Director/a del establecimiento educacional tendrá una duración de cinco años.
- 2) De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del DFL Nº 1, de 1996, dentro del plazo máximo de treinta días contados desde su nombramiento definitivo, el/la Director/a del establecimiento educacional suscribirá con el respectivo sostenedor o con el representante legal de la respectiva Corporación Municipal un convenio de desempeño cuya propuesta se contiene en el numeral X de las presentes bases. Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por el/la Directora/a anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento.
- 3) De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del DFL Nº 1, de 1996, el/la Director/a del establecimiento educacional deberá informar al Sostenedor, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal y a la comunidad escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los convenios de desempeño. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.
- 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del DFL Nº 1, de 1996, el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal, con aprobación del Sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del/la Directora/a cuando el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño sean insuficientes de acuerdo a los mínimos que éste establezca.

VI. NIVEL REFERENCIAL DE LAS REMUNERACIONES

El cargo se rige por las normas del DFL N°1 del año 1996 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, por tanto, su remuneración se ajustará a dichas normas e incluirá la asignación de responsabilidad directiva. Por ello, tendrá una remuneración mensual bruta referencial promedio de \$ 626.692, más la asignación de responsabilidad directiva de \$ 235.010 (37,5% de la RBMN), más las asignaciones a las cuales tenga derecho la persona nombrada en el cargo, según los artículos 47 y siguientes de la señalada norma.

Considerando las otras asignaciones del cargo, el total referencial de remuneraciones alcanza a: \$2.274.487, en el caso de profesionales de la educación con 15 bienios (que además cuenten con ATDP Tramo Avanzado, BRP Título, BRP Mención y otras asignaciones propias del establecimiento) y \$ 1.891.661, para aquellos profesionales que cuenten con 7 bienios (además de aquellas asignaciones adicionales mencionadas precedentemente).

VII. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección contemplará las siguientes etapas (corresponden a las contempladas en el DFL Nº 1, de 1996 y en el Reglamento):

- 1) Análisis de admisibilidad;
- 2) Evaluación curricular:
- 3) Evaluación psicolaboral;
- 4) Entrevistas por la Comisión Calificadora:
- 5) Conformación de nómina de elegibles;
- 6) Elección por el sostenedor.

1) Análisis de Admisibilidad de las Postulaciones.

Vencido el período de las postulaciones la Municipalidad o Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo del 89 del Reglamento, verificará el cumplimiento por parte de los/las candidatos/as de los requisitos formales establecidos en las presentes bases, entendiéndose por tales los requisitos legales establecidos para el desempeño del cargo y los demás relacionados con la forma y plazo de efectuar la postulación.

Aquellos postulantes que sean admitidos en virtud del cumplimiento de los requisitos formales, participarán en una etapa de preselección, que contará con el apoyo de una asesoría externa registrada en la Dirección Nacional del Servicio Civil, elegida por quien represente al Consejo de Alta Dirección Pública en la Comisión Calificadora del concurso. Dicha asesoría llevará a cabo una evaluación curricular y una evaluación psicolaboral de los/las candidatos/as.

2) Evaluación Curricular.

La asesoría externa efectuará el análisis curricular de los/las candidatos/as que den cumplimiento a los requisitos formales establecidos en las presentes bases con el objeto de identificar a quienes se acerquen en mayor medida al perfil profesional del cargo (incorporado en el numeral III de las presentes bases), principalmente en términos de su formación, conocimientos técnicos, trayectoria laboral y experiencia profesional y directiva, debiendo dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 89 y 89 bis del Reglamento.

La evaluación curricular que la asesoría externa realice será exclusivamente sobre la base de los antecedentes escritos presentados por los/las postulantes.

La asesoría externa asignará una calificación a cada postulación, de conformidad a los criterios que se señalan a continuación:

NOTA	CRITERIO	OPERACIONALIZACIÓN
7 a 6.5	SOBRESALIENTE	Antecedentes curriculares se ajustan cabalmente a perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos, experiencia laboral relacionada y experiencia en cargos directivos o de jefatura requeridos para el cargo. Destacan tales antecedentes por exceder con creces a lo requerido en el perfil.
6.4 a 6.0	MUY BUENO	Antecedentes curriculares se ajustan mayoritariamente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada. Sus antecedentes permiten estimar que posee características en términos de conocimientos o experiencia que permitirían satisfacer con holgura lo requerido para el cargo.
5.9 a 5.5	BUENO	Antecedentes curriculares se ajustan al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada, destacándose algunos aspectos.
5.4 a 5.0	ACEPTABLE	Antecedentes curriculares se ajustan estrictamente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada.
4.9 a 4.0		Antecedentes curriculares se ajustan sólo parcialmente al perfil del cargo. Se estima que se requiere mayor experiencia laboral relacionada, y/o mayor experiencia en jefatura y/o los conocimientos técnicos no poseen el grado de especialización suficiente en relación a lo requerido para el cargo.
3.0	NO RELACIONADO	Antecedentes curriculares no están relacionados con el perfil de selección.

Se considerará que cumplen los requisitos exigidos en el perfil profesional aquellos candidato/as cuya calificación es igual o superior a 5.0.

Si el número de candidatos/as que cumple con los requisitos exigidos en el perfil es inferior a tres, la asesoría externa deberá informar fundadamente a la Comisión Calificadora, para efectos de que ésta evacúe el informe pertinente sin preseleccionados. En base a dicho informe, el sostenedor deberá declarar desierto el proceso de selección, por no existir el número mínimo de candidatos para conformar nómina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del DFL Nº 1, de 1996, del Ministerio de Educación. (En aquellas comunas que tengan menos de diez mil habitantes, el concurso también debe ser declarado desierto por el sostenedor si el número mínimo de candidatos a incluirse en el listado de preseleccionados es inferior a dos).

De la misma forma señalada en el párrafo precedente se procederá en el caso de que no existan candidatos/as que cumplan con los requisitos exigidos en el perfil de selección.

3) Evaluación Psicolaboral.

La asesoría externa practicará una evaluación psicolaboral a los/las candidatos/as que aprueben la fase de análisis curricular, a objeto de identificar a quienes se acercan en mayor medida al perfil profesional del cargo (incorporado en el numeral III de las presentes bases), principalmente, en términos de sus competencias y atributos para desempeñarlo, exigidos en el señalado perfil, debiendo dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 89 y 89 bis del Reglamento. La evaluación psicolaboral, dada la naturaleza de las pruebas requeridas y la profundidad del análisis en la entrevista, requiere de la presencia física de los/las candidatos/as, no permitiendo en ningún caso evaluaciones a distancia o por medio de videoconferencia.

El resultado de la evaluación psicolaboral practicada por la asesoría externa respecto de cada uno/a de los candidatos/as deberá expresarse en una calificación de 1 a 7 de conformidad al grado de idoneidad de los/las candidatos/as en relación al perfil profesional del cargo.

La asesoría externa elaborará un listado de preseleccionados/as que serán entrevistados/as por la Comisión Calificadora de Concursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento.

Todos/as los/las candidatos/as incluidos en el listado de preseleccionados/as deberán haber obtenido una calificación igual o superior a 5.0.

Si el número de candidatos/as que obtiene calificación igual o superior a 5 es inferior a tres , la asesoría externa deberá informar fundadamente a la Comisión Calificadora, para efectos de que ésta evacúe el informe pertinente sin preseleccionados/as. En base a dicho informe, el Sostenedor declarará desierto el proceso de selección, por no existir el número mínimo de candidatos/as para conformar nómina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del DFL Nº 1, de 1996, del Ministerio de Educación. En aquellas comunas que tengan menos de diez mil habitantes, el concurso también deberá ser declarado desierto por el sostenedor si el número mínimo de candidatos a incluirse en el listado de preseleccionados es inferior a dos.

De la misma forma señalada en el párrafo precedente se procederá si no existen candidatos/as que obtengan una calificación igual o superior a 5.0.

La asesoría externa deberá elaborar un informe que incluirá, al menos, el listado de candidatos/as preseleccionados/as, la descripción del análisis curricular efectuado, los resultados de las evaluaciones psicolaborales y la evaluación de los factores de mérito, liderazgo y de las competencias específicas señaladas en el perfil profesional, el que entregará a la Comisión Calificadora de Concursos en un plazo máximo de 40 días a contar de la fecha en que los antecedentes sean puestos a su disposición.

4) Entrevistas por la Comisión Calificadora

La Comisión Calificadora deberá constituirse dentro de 5 días después de terminado el proceso de preselección y confeccionar, en un plazo máximo de 15 días contado desde la fecha en que los antecedentes son puestos a su disposición, la nómina de candidatos/as elegibles que será presentada al sostenedor.

La Comisión Calificadora deberá entrevistar individualmente a cada uno de los/las candidatos/as preseleccionados/as por la asesoría externa, a efecto de identificar a aquéllos que se acercan en mayor medida al perfil profesional del cargo (incorporado en el numeral III de las presentes bases), principalmente en términos de sus competencias y atributos para desempeñarlo, exigidos en dicho perfil.

La evaluación de la Comisión Calificadora a cada uno/a de los/las candidatos/as deberá expresarse en una calificación de 1 a 7 conformidad a la ponderación asignada a cada uno de los atributos en el perfil de selección.

La Comisión Calificadora, desde su constitución hasta el cierre del concurso deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

5) Definición de la Nómina.

La nómina de elegibles contará con un mínimo de tres y un máximo de cinco candidatos/as, los que serán presentados al Sostenedor.

La nómina deberá incluir a los candidatos mejor evaluados en las entrevistas con la Comisión Calificadora.

Si el resultado de las entrevistas determina que el número de candidatos/as que cumple con los requisitos exigidos en el perfil de selección, esto es, que obtiene una calificación en esta etapa igual o superior a 5.0, es inferior a tres , la Comisión Calificadora informará fundadamente al Sostenedor a objeto de que declare desierto el proceso de selección por no existir el número mínimo de candidatos/as para conformar nómina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del DFL Nº 1, de 1996, del Ministerio de Educación.

La Comisión Calificadora deberá emitir un informe que incluya la nómina, los currículos y los informes elaborados por la asesoría externa.

6) Elección por el Sostenedor.

El Sostenedor, en un plazo máximo de cinco días contados desde la fecha de recepción del informe de la Comisión Calificadora de Concursos, deberá nombrar a cualquiera de los/las integrantes de la nómina o declarar, previa resolución fundada, desierto el proceso de selección, caso en el cual se realizará un nuevo concurso.

El resultado del proceso será notificado al candidato/a designado/a y a los integrantes de la nómina por carta certificada a la dirección señalada en el currículum.

Asimismo, el resultado final del proceso de selección será comunicado a todos/as los/las postulantes, por el Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal o del Director de la Corporación, a través del Departamento de Recursos Humanos o quien cumpla sus funciones, por carta certificada o correo electrónico, a más tardar dentro de los 30 días hábiles siguientes a su conclusión.

Una vez notificado, el/la seleccionado/a deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 5 días hábiles.

Los/las postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República.

VIII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

1) Antecedentes de Postulación.

Para formalizar la postulación, los/las interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

- 1. Formulario en línea de Ficha de Postulación (en caso de postular por papel debe utilizar formato en <u>Anexo 1</u>).
- 2. Formulario en línea de Currículum Vitae actualizado a la fecha de la convocatoria (en caso de postular por papel debe utilizar formato en Anexo 2)
- 3. Copia escaneada de Cédula de Identidad por ambos lados.
- 4. Copia escaneada del Certificado de Antecedentes original del postulante.
- 5. Copia escaneada del Certificado de situación militar al día, cuando proceda.
- 6. Copia escaneada del Certificado de Título Profesional legalizada ante notario.
- 7. Copia escaneada de Certificados que acrediten capacitación y pos-títulos o postgrados.

- 8. Copia escaneada de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral de al menos 4 o 5 años de funciones docentes en un establecimiento educacional según corresponda.
- 9. Copia escaneada de Declaración Jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículos 24 del DFL 1, de 1996, del Ministerio de Educación; en el artículo 10 del DS Nº 453 Reglamento de la Ley Nº 19.070 y; artículos 54, 55 y 56 de la Ley Nº 18.575 (Anexo 3)
- 10. Copia escaneada de documento emitido por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) que acredite el tramo de desarrollo profesional en el que se encuentra el postulante en virtud de lo establecido en la Ley N°20.903, cuando proceda.

2) Fecha y lugar de Recepción de Postulaciones.

Las postulaciones y sus antecedentes se recepcionarán durante el plazo establecido en el numeral IX y hasta las 13:00 horas.

Dentro del mismo plazo, los/las interesados/as podrán retirar las bases del concurso en la oficina de partes del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, ubicado en calle Arturo Prat 0130 Temuco, en días hábiles y en horario desde las 08:00 hasta las 13:00 horas, las que se entregarán en forma escrita. No obstante, los postulantes podrán acceder a las bases en las páginas web www.directoresparachile.cl y www.mineduc.cl.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo indicado en numeral IX.

La falta o presentación inoportuna de cualquiera de los antecedentes de postulación eliminará inmediatamente al postulante del proceso de selección.

Las postulaciones deberán efectuarse por la página web www.directoresparachile.cl, aceptándose también las postulaciones por correo certificado o directamente en la oficina de partes de la Municipalidad o Corporación Municipal, ubicada en Arturo Prat Nº 0130 comuna de Temuco, en sobre dirigido a Eduardo Zerené Buamscha , con la referencia "Postula a cargo de Director/a del Establecimiento LICEO BICENTENARIO DE TEMUCO, de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", indicando claramente la dirección del remitente.

Si la postulación se efectúa por medio de la página web, los candidatos deberán subir al portal los antecedentes de postulación escaneados (el título profesional debe estar legalizado ante notario). Los originales serán exigidos posteriormente en caso de que el postulante sea preseleccionado.

Al momento de presentar los antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante a su correo electrónico, con el número de registro y fecha de ingreso. En el caso de postulaciones por correo certificado, el comprobante será enviado por correo certificado a la dirección del remitente y en el caso de las postulaciones en línea al correo electrónico remitente.

Los antecedentes presentados no serán devueltos.

Se entenderá que el/la candidato/a acepta las presentes bases por el sólo hecho de presentar su postulación al cargo concursado.

Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/las postulantes.

Las aclaraciones y consultas durante el proceso de postulación deberán ser dirigidas al correo electrónico ahuentulle@temuco.cl o al teléfono 452973773.

IX. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO*.

Etapas	Plazos	Responsable
Publicación de Convocatoria	28/12/2017-28/12/2017	Jefe DAEM- Corporación Municipal
Recepción de antecedentes	29/12/2017-13/02/2018	Jefe DAEM- Corporación Municipal
Análisis de admisibilidad	14/02/2018-16/02/2018	Jefe DAEM- Corporación Municipal
Proceso de Preselección	Máximo 40 días hábiles desde el término del análisis de admisibilidad.	Asesoría Externa
Constitución Comisión Calificadora	Máximo 5 días hábiles posterior a la fecha de término del proceso de preselección.	Comisión Calificadora
Entrevistas Comisión Calificadora y Confección de nómina de candidatos	Máximo 15 días hábiles desde que los antecedentes son puestos a disposición de la Comisión Calificadora.	Comisión Calificadora
Resolución del Sostenedor	Máximo 5 días contados posterior a la fecha de confección de la nómina con candidatos elegibles.	Sostenedor
Inicio de funciones en el establecimiento	07/05/2018-07/05/2018	Jefe DAEM- Corporación Municipal

^{*} La Municipalidad o Corporación Municipal informará el avance de estas etapas a través de su página web y de este portal. Consulte periódicamente ambos sitios.

CONVENIO DESEMPEÑO LICEO BICENTENARIO PERÍODO 2018 - 2022

AREA DE PROCESO:	GESTIÓN PEDAGÓGICA				
OBJETIVO:	Mejorar la gestión pedagógica de aula y reflexión pedagógica para			y matrícula, así como la planificación	diversificada, acompañamiento de
Ponderación:	30%			11 (*4)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Medios de Verificación	Situación Actual	Metas Estratégicas	Supuestos Básicos
			Un acompañamiento de	Año 1: Mantener	
Nº de acompañamientos de aula de cada profesor para el mejoramiento	Dos acompañamientos de aula con reflexión pedagógica semestral de			Año 2: Dos acompañamientos de aula y reflexión pedagógica semestral a cada profesor del EE	Casos fortuitos como sismos, terremotos. Paralización o toma de
de las prácticas pedagógicas con foco en la diversidad de aprendizaje	cada profesor del EE.	interna del Establecimiento.	aula anual por profesor.	Año 3: Mantener en relación al año 2	colegios ya sea por estudiantes, apoderados Y/o profesores.
				Año 4: Mantener	
				Año 5: Mantener	
				Año 1: Formular propuestas	
Innovaciones en las prácticas	NO de de	Registro interno de proyectos y programas innovadores. Fuente interna del EE.		Año 2: 1 a 2	Alta movilidad de profesores desde y hacia otros EE. Facilidades o dificultades en el proceso de selección docente
pedagógicas	Nº de proyectos o programas de innovación del EE.		1	Año 3: 2 a 4	
,				Año 4: 5 a 8	
				Año 5: 9 o más	
				Año 1: Mantener	Casos fortuitos como sismos, terremotos. Paralización o toma de colegios ya sea por estudiantes,
Porcentaje de cobertura curricular	№ de Objetivos de Aprendizaje	Informes de cobertura		Año 2: Mantener	
en las asignaturas troncales: lenguaje, matemática, historia y	abordados / Nº total de objetivos de aprendizaje de cada asignatura	A CONTROL OF THE PRODUCT OF THE PROD	95,6% año 2016	Año 3 :Mantener	
ciencias naturales	troncal	www.myschool.cl	2020	Año 4: Mantener	apoderados Y/o profesores.
				Año 5: Mantener	
				Año 1: Mantener matricula actual	
Tasa variación de la matrícula del	(Matricula EE año t - Matricula año		406 promedio 2016	Año 2: Mantener	Casos fortuitos como sismos,
año en comparación con el año	anterior/ Matrícula año anterior) *	Reporte matrícula Fuente SIGE	411 promedio 2017 Tasa variación actual	Año 3: Mantener	terremotos. Paralización o toma de colegios ya sea por estudiantes,
anterior.	100		1,3%	Año 4: Mantener matri	apoderados Y/o profesores.
				Año 5:Mantener	
				Año 1: Mantener	
		Reporte matrícula SIGE.		Año 2: Mantener	Casos fortuitos como sismos, terremotos. Paralización o toma de
Asistencia promedio de los estudiantes	Porcentaje promedio de asistencia de los estudiantes cada año.	Reporte de la Unidad de Administración y Finanzas	95% asistencia promedio	Año 3 :Mantener	
estudiantes	de los estudiantes cada ano.	Fuente interna DAEM	anual	Año 4: Mantener	colegios ya sea por estudiantes, apoderados Y/o profesores.
		. Talle members		Año 5: Mantener	apoderados 170 profesores.

AREA DE PROCESO:	LIDERAZGO				
OBJETIVO:	Fortalecer el rol del director y el e progresión de desempeño destac el fin de gestionar el desarrollo p	ado y competente de los doce	entes, así como los mec		to Educativo Institucional y la erar un adecuado ambiente laboral con
Ponderación:	20%				
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Medios de Verificación	Situación Actual	Metas Estratégicas	Supuestos Básicos
		Ejemplar de los instrumentos		Año 1: Mantener	
Vinculación y ejecución del Proyecto Educativo institucional (PEI) con	Nº instrumentos de gestión, planes	de gestión y proyectos del EE	Dos instrumentos de	Año 2: 3- 5	Paralización o toma de colegios ya sea
otros instrumentos de gestión,	y/o proyectos del EE vinculados con el PEI y su ejecución.	vinculados con el PEI y su ejecución. Fuente interna del	gestión vigentes al año 2017	Año 3: 6-7	por estudiantes, apoderados Y/o profesores.
planes y/o proyectos del EE	er PET y su ejecucion.	EE.	2017	Año 4: 8 y más	profesores.
				Año 5: Mantener	
				Año 1: Mantener	
Disminución de observaciones	Nº de observaciones negativas por	Actas de Fiscalización de la	observaciones negativas	Año 2: 1 a 2	Faltas u observaciones debidamente
negativas firmes y ejecutoriadas de	supervisores y/o fiscalizadores de la	Superintendencia de Educación. Fuente		Año 3: Mantener	informadas con anterioridad al DAEM a través de oficios o correos
la Superintendencia de Educación.	Superintendencia de Educación	Unidad de Juridico DAEM		Año 4: Mantener	electrónicos.
				Año 5: Mantener	
	I desembeno competente + Nº I	- Informe CPEIP Desempeño Docente Fuente www.agenciaorienta.cl		Año 1: Mantener	Licencias prolongadas de docentes del
			18 docentes en categoria de Desempeño Competente y Destacado	Año 2: 19	EE Paralización o tomas del EE.
Calificación de docentes en categoria Desempeño competente y destacado				Año 3: 20	Rotación de los docentes entre EE del DAEM. Establecmiento sin
besempeno competente y destacado	docentes desempeño destacado			Año 4: 21	evaluación docente para el año en
				Año 5: 22 y más	curso.
				Año 1: Mantener	
	(Nº apoderados asistentes por actividad/ total apoderados del	 Nóminas de asistencia. Cuadro resumen de 	50% anual de	Año 2: 51% al 60%	Casos fortuitos como sismos,
Porcentaje de participación de los apoderados en actividades del EE.	EE)*100 Sumatoria	actividades y asistencia	participación de apoderados en eventos	Año 3: 61% - 70%	terremotos. Paralización o toma de colegios ya sea por estudiantes,
apoderados en actividades del cc.	Porcentajes de cada actividad del	apoderados. Fuente interna del Establecimiento	programados	Año 4: 71% y más	apoderados Y/o profesores.
	EE.	Establecimiento		Año 5: Mantener	
				Año 1: 0 a 1%	
	(Total días perdidos producto	Informe estadístico semestral		Año 2: Mantener	Accidentes que tras la Investigación se determina que no son de origen
Tasa de Siniestralidad Anual	accidentes y enfermedades	de tasa de siniestralidad.	0% anual	Año 3: Mantener	laboral. Campaña de prevención
	laborales en año t/ Promedio de funcionarios del EE) * 100	Fuente Mutual de Seguridad		Año 4: Mantener	realizada en el EE. Condiciones de
	13.1001101103 051 557 100			Año 5: Mantener	infraestructura inadecuada.
		- informe de fiscalia		Año 1: Mantener	
Actos terminales administrativos o		administrativa del DAEM. Fuente interna		Año 2: Mantener	
judiciales resueltos en favor del	Nº de actos terminales administrativos o judiciales del EE	- Poder judicial	0	Año 3: Mantener	Capacitaciones asociadas a liderazgo, convivencia escolar y otros
denunciante relacionados con temas de acoso laboral o mobbing.	resueltos en favor del denunciante	Fuente:www.poderjudicial.cl - Contraloría General de la		Año 4: Mantener	relacionados a la temática
To decide to the bonning.		República Fuente:		Año 5: Mantener	

AREA DE PROCESO:	CONVIVENCIA ESCOLAR					
		promover un clima de sana co	- Tri 시간 : 100 H. 100 T. 1	4) : [1] 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	o discriminatorias entre los integrantes de actuación pertinentes declarados en	
Ponderación:	10%					
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Medios de Verificación	Situación Actual	Metas Estratégicas	Supuestos Básicos	
Promedio de estudiantes por curso				Año 1: Mantener		
que participan en actividades		Registro de asistencia y cuadro resumen de actividades 5 realizadas. Fuente interna del establecimiento	Registro de asistencia y		Año 2: 51% - 60%	Eventuales condiciones externas que
destinadas a promover la importancia de una sana	(Total de participantes/total de cursos) * 100		50% participación de los estudiantes anualmente	Año 3: 61% - 70%	dificulten la asistencia normal de los	
convivencia y prevenir agresiones	20.505, 100		estudientes andannente	Año 4: 71% - 80%	estudiantes a las actividades	
entre estudiantes				Año 5: 81% y más		
A STATE OF THE STA		***************************************		Año 1: Mantener		
Situaciones de conflicto escolar	Nº de situaciones de conflicto escolar abordados con el	Registro de convivencia escolar Fuente interna del establecimiento		Año 2: 10 a 5	Condiciones externas que dificulten el	
abordados por el Reglamento de			10 casos	Año 3: 5 y menos	abordaje de las situaciones de conflicto escolar como inasistencia de	
Convivencia Escolar Reg	Reglamento de Convivencia Escolar		establecimiento		Año 4: Mantener	los involucrados.
				Año 5: Mantener		
				Año 1: Mantener		
Procesos de investigación y segumiento de casos de agresión	N° de investigaciones y seguimiento	Informe de investigaciones y		Año 2: 9 a 7	Capacitaciones con temáticas de buena convivencia y prevención del	
entre estudiantes, definidos en el	de casios de agresiones producidas		10 casos	Año 3: 6 y menos	bullying Inasistencia de los	
Reglamento de Convivencia y sus resultados anualmente.	anualmente	en el EE. Fuente interna del establecimiento.		Año 4: Mantener	apoderados a los procesos de	
resultatios anualmente.		establecimiento.		Año 5: Mantener	seguimiento de la investigación.	

AREA DE PROCESO:	GESTION DE RECURSOS				DAY BUSINESS		
OBJETIVO:				necesidades del equipo de profesio rollar mejores procesos educativos.	nales y asistentes de la educación del		
Ponderación:	10%						
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Medios de Verificación	Situación Actual	Metas Estratégicas	Supuestos Básicos		
				Año 1: Mantener			
Porcentaje de profesionales de la	(N° de profesionales de la educación participantes en las	Registro de asistencia a las capacitaciones Fuente interna del establecimiento		Año 2: Mantener	Casos fortuitos como sismos,		
educación del establecimiento capacitados anualmente según las	capacitaciones / N° total de		100%	Año 3: Mantener	terremotos. Paralización o toma de colegios ya sea por estudiantes,		
necesidades detectadas	profesionales contratados en el EE)*100		Año 4: Mantener	apoderados Y/o profesores.			
				Año 5: Mantener			
	Inarticipantes en capacitaciones / N°I			Año 1: Mantener			
Porcentaje de asistentes de la		Registro de asistencia a las capacitaciones Fuente interna del establecimiento	Registro de asistencia a las	Registro de asistencia a las		Año 2: Mantener	Casos fortuitos como sismos,
educación del establecimiento capacitados anualmente según las			100%	Año 3: Mantener	terremotos. Paralización o toma de colegios ya sea por estudiantes,		
necesidades detectadas				Año 4: Mantener	apoderados Y/o profesores.		
				Año 5: Mantener			
				Año 1: 55% a 60%			
		Certificado de porcentaje de		Año 2: 61% a 70%	Situaciones informadas con		
Porcentaje de ejecución de recursos	(Recursos SEP ejecutados en el año/ recursos SEP asignados según	ejecucion de recursos SEP. Fuente Unidad de	54,30%	Año 3: 71% a 80%	anterioridad al DAEM, que cuentan respaldos como oficios o correos		
SEP	presupuesto)* 100	administracion y finanzas DAEM Temuco		Año 4: 81% a 90%	electrónicos.		
		DALINI TEMUCO		Año 5: 91% y más			
				Año 1: 49% a 60%			
	(Recursos pro-retención,	Certificado de porcentaje de ejecucion de recursos Pro-		Año 2: 61% a 70%	Casos fortuitos como sismos,		
Porcentaje de ejecución fondos de pro-retención del EE	aje de ejecución fondos de ejecutados en el año/ recursos pro- retención del FF retención asignados según	48,17%	Año 3: 71% a 80%	terremotos. Paralización o toma de colegios ya sea por estudiantes,			
	presupuesto)* 100	Unidad de administracion y finanzas DAEM Temuco		Año 4: 81% a 90%	apoderados Y/o profesores.		
				Año 5: 91% y más			

	(Recursos mantenimiento,	Certificado de porcentaje de		Año 1: 90 a 100%		
Porcentaje de ejecución fondos de mantenimiento del EE. (Recursos mantenimiento, ejecutados en el año/ recursos mantenimiento asignados según presupuesto)* 100				Año 2: Mantener	Casos fortuitos como sismos,	
	ejecucion de recursos de mantenimiento. Fuente	100%	Año 3: Mantener	terremotos. Paralización o toma de colegios ya sea por estudiantes,		
	presupuesto)* 100 finanzas DAEM Temuco	nresunuesto)* 100	Unidad de administracion y finanzas DAEM Temuco		Año 4: Mantener	apoderados Y/o profesores.
					Año 5: Mantener	
	(N° de clases en que se utilizan los		Informe de uso de recusos		Año 1: Mantener	
Porcentaje de uso pedagógico de los		aie de uso pedagógico de los (N° de clases en que se utilizan los		tecnológicos Fuente interna		Año 2: 51% - 60%
recursos tecnológicos del establecimiento. recusos tecnológicos / N° total de clases semanales, semestrales y anuales en el EE)*100		tecnológicos Euente interna			tecnológicos Fuente interna	50%
	del establecimiento		Año 4: 71% - 80%	apoderados Y/o profesores.		
				Año 5: 81% y más		

AREA DE PROCESO:	RESULTADOS	To the state of th				
OBJETIVO:	Consolidar un alza en los niveles mejorar el desempeño en los eje			Lenguaje y Matemática de 2° Medio en los próximos 5 años, para		
Ponderación:	30%		**************************************			
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Medios de Verificación	Situación Actual	Metas Estratégicas	Supuestos Básicos	
				Año 1: Mantener	_	
Puntaje SIMCE en la prueba de	Promedio puntajes SIMCE en		314 puntos promedio	Año 2: Mantener		
lectura de 2º Medio	lectura año t en 2º Medio		2016	Año 3: 315 a 320	Casos fortuitos como sismos,	
				Año 4: Mantener	terremotos. Problemas de salud de	
				Año 5: Mantener	los estudiantes que provocaran inasistencia. Paralización o toma de colegios ya sea por estudiantes, apoderados Y/o profesores.	
Puntaje SIMCE en la prueba de matemática de 2º Medio	Promedio puntajes SIMCE en matemática año t en 2º Medio	Resultado SIMCE anual publicado por agencia calidad. Fuente www.simce.cl	375 puntos promedio 2016	Año 1: Mantener		
				Año 2: Mantener		
				Año 3: Mantener		
				Año 4: Mantener		
				Año 5: Mantener		
				Año 1: Mantener		
Aumentar el porcentaje promedio	(N° de alumnos con nivel				Año 2: Mantener	
de alumnos de 2º Medio con Nivel i de Aprendizaje Destacado en la	insuficiente en la prueba de lectura año t/ N° total de alumnos que rindieron SIMCE al año t)*100		76,6% año 2016	Año 3: 77% a 80%		
prueba Simce de Lectura.				Año 4: 81% a 85%		
				Año 5: 86% y más	Alto porcentaje de inasistencia de los	
				Año 1: 80% a 100%	estudiantes.	
Aumentar el porcentaje promedio	(N° de alumnos con nivel insuficiente en la prueba de matemática año t/ N° total de alumnos que rindieron SIMCE al año t)*100			Año 2: Mantener		
le alumnos de 2º Medio con Nivel de Aprendizaje Destacado en la			90,9% año 2016	Año 3: Mantener		
prueba Simce de Matemática.				Año 4: Mantener		
	and t) 100			Año 5: Mantener		
				Año 1: Mantener		
Puntaje de los estudiantes en el ndicador de Desarrollo Personal y				Año 2: Mantener	Casos fortuitos que provocaran daño en la infraestructura, tales como	
Social (IDPS) de Autoestima	Puntaje de Autoestima académica y		81 puntos	Año 3: 81 - 85	sismos, terremotos. Problemas de	
cadémica y motivación escolar de	motivación escolar		año 2016	Año 4: 86 - 90	salud de los estudiantes que	
2º Medio.				Año 5: 90 y más	provocaran inasistencia.	

				Año 1: Mantener	
Puntaje de los estudiantes en IDPS	Puntaje de Clima de Convivencia Escolar	Resultado SIMCE anual publicado por agencia calidad.	86 puntos año 2016	Año 2: Mantener	Casos fortuitos que provocaran daño en la infraestructura, tales como
Clima de Convivencia Escolar de 2º				Año 3: 87 - 90	sismos, terremotos. Problemas de
Medio.		Fuentewww.simce.cl		Año 4: 91 - 95	salud de los estudiantes que provocaran inasistencia.
				Año 5: 96 y más	
				Año 1: Mantener	
Puntaje de los estudiantes en IDPS Participación y formación ciudadana de 2º Medio.	Puntaje de Participación v		86 puntos año 2016	Año 2: Mantener	Casos fortuitos que provocaran daño
				Año 3: 87 - 90	en la infraestructura, tales como sismos, terremotos. Problemas de
				Año 4: 91 - 95	salud de los estudiantes que provocaran inasistencia.
				Año 5: 96 y más	es a construir establicado de transfer de establicado de establica
				Año 1: Mantener	
Puntaje de los estudiantes en IDPS Hábitos de Vida Saludable de 2º	Puntaje de Hábitos de Vida Saludable		75 puntos año 2016	Año 2: Mantener	Casos fortuitos que provocaran daño en la infraestructura, tales como
				Año 3: 76 - 80	sismos, terremotos. Problemas de
Medio.				Año 4: 81 - 90	salud de los estudiantes que provocaran inasistencia.
				Año 5: 91 y más	provocarum massemen.
				Año 1: Mantener	
Clasificación Categoría de				Año 2: Mantener	Casos fortuitos que provocaran daño en la infraestructura, tales como
Desempeño según la Agencia de	Evaluación Agencia de Calidad	Agencia de Calidad. Fuente www.agenciaeducacion.cl	Nivel Alto	Año 3: Mantener	sismos, terremotos. Problemas de
Calidad		3		Año 4: Mantener	salud de los estudiantes que provocaran inasistencia.
				Año 5: Mantener	provocardii masistencia.

La evaluación del Convenio de Desempeño considera un 70% de cumplimiento mínimo de los objetivos e indicadores del total de las áreas de proceso. Cada una de ellas se evaluará de manera individual de acuerdo a la ponderación correspondiente, siendo finalmente la sumatoria de los resultados de dichas áreas lo que debe representar el 70% de cumplimiento.

ANEXO 1 FICHA DE POSTULACIÓN¹

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno
Correo Electrónico Autoriz	zado para el presente (Concurso v dirección
Mail:		
Dirección:		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto
Establecimiento al que pos	stula	
Discapacidad: Señale si pre dificultad en la aplicación de para efectos de adaptarlos y	e los instrumentos de se	ad que le produzca impedimento o elección que se le administrarán, nación por esta causal
□ No □ Si		
La presente postulación impli ella consignadas, relativas al	ica mi aceptación íntegra presente Proceso de Selo	de las Bases y las condiciones en ección.
Asimismo, mi aceptación im desempeño que se adjuntan a	nplica el conocimiento d a estas bases.	de la propuesta de convenio de
Declaro, asimismo, mi dispon	nibilidad real para desem	peñarme en el cargo.
Firma		
Fecha:		

¹ Complete este formulario solo en caso de enviar su postulación vía papel.

ANEXO 2 CURRÍCULO VITAE RESUMIDO¹

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el/la postulante puede adjuntar además su Currículo Vitae extendido)

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno y Materno	Nombres
Teléfono Particular	Teléfono Celular
Correo Electrónico Autorizado	
Dirección:	

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULA

Establecimiento al que postula	经过发 可复测	
	1.00	

1.- TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

Ingreso (mm,aaaa)	carrera	profesional	Egreso carrera profesional (mm, aaaa)
Fecha de ti	tulación (do	i,mm,aaaa)	

Ingreso (mm,aaaa)	carrera	profesional	Egreso carrera profesional (mm, aaaa)
Fecha de tit	ulación (do	l,mm,aaaa)	
Duración de	la Carrera	(indicar en nú	imero de semestres o trimestres)

¹ Complete este formulario solo en caso de enviar su postulación vía papel.

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

*(Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

Post-títulos/Otros	
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)

Hasta(mm, aaaa)

3.- CAPACITACION (Indicar sólo aquellos con certificados)

Curso y/o Seminario		公共自由,下至安全的工程 基础
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas de duración
		oras ac aaracion

Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas de duración

4.- ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(Sólo cuando corresponda)

Cargo			
Institución/Empresa			
Departamento, Gerencia o área de desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración de cargo(mm,aaaa)
Funciones Principales (descrealizadas y principales logro	 ripción general s	de funcio	nes/responsabilidades

5.- TRAYECTORIA LABORAL Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

Institución/Empresa			
Departamento, Gerencia o área de desempeño.	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración del cargo (mm,aaaa)
Funciones principales (c realizadas y principales lo	lescripción gen ogros)	eral de fun	ciones/responsabilidades
	_		

Departamento, Gerencia Desde o área de desempeño. (dd,mm,aaaa	Hasta	Duración del	
	i) (dd,mm, aaaa)	(mm,aaaa)	cargo
Funciones principales (descripción go realizadas y principales logros)	eneral de fun	ciones/responsabil	idades

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Cédula de Identidad N
, Declaro bajo juramento:
 No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito ni condenado en virtud de la Ley Nº 19.325 sobre violencia intrafamiliar.
(Art. 24 N° 5 del DFL №1 del Ministerio de Educación)
 No estar inhabilitado para ejercer labores docentes de acuerdo a lo señalado en el artículo 10° del Decreto 453 que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.070:
a. Las contempladas en el artículo 9° de la Constitución Política de la República de Chile, que impide a los responsables de conductas terroristas por un plazo de quince (15) años ejercer funciones o cargos públicos sean o no de elección popular, o de Rector o Director de establecimiento de educación o para ejercer en ellos funciones de enseñanza.
b. Las generales contempladas en el Código Penal de inhabilitación absoluta o especial perpetua para cargos y oficios públicos, derechos políticos y profesiones titulares y la de inhabilitación absoluta o especial temporal para cargos y oficios públicos y profesiones titulares, en los casos y respecto de las personas a las que se apliquen estas penas ya sea como principales o accesorias, según lo dispuesto en dicho cuerpo legal.
c. Las especiales contempladas en el artículo 4° del decreto con fuerza de ley № 1, de 1996, del Ministerio de Educación de inhabilidad para ejercer labores docentes cuando hayan sido condenado por los delitos de aborto, rapto, violación, estupro, incesto, corrupción de menores y otros actos deshonestos, ultrajes públicos a las buenas costumbres, homicidio o infanticidio.
Firma